CONTRATO No.	**CDAV-059-2025**
CONTRATISTA	**EUROMETRIC COLOMBIA LTDA.**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
VALOR	**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.985.587).**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28/03/2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**20250210**, 28 de marzo de 2025.
AFILIACION A ARL	**NO APLICA.**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15/04/2025
FECHA DE TERMINACION	15 de diciembre de 2025
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	*WILLIAM ERLINTO ERASO FLORES* *Profesional Universitario Grado 2*
PRÓRROGA	SI: _____ NO: ___X___
ADICIONES	SI: _____ NO: ___X___
PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	**DEL 14 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DEL 2025.**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. **CDAV-059-2025**, me permito a continuación presentar informe parcial de supervisión a la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre el catorce (14) de junio del 2025 y el treinta (30) de junio del 2025.

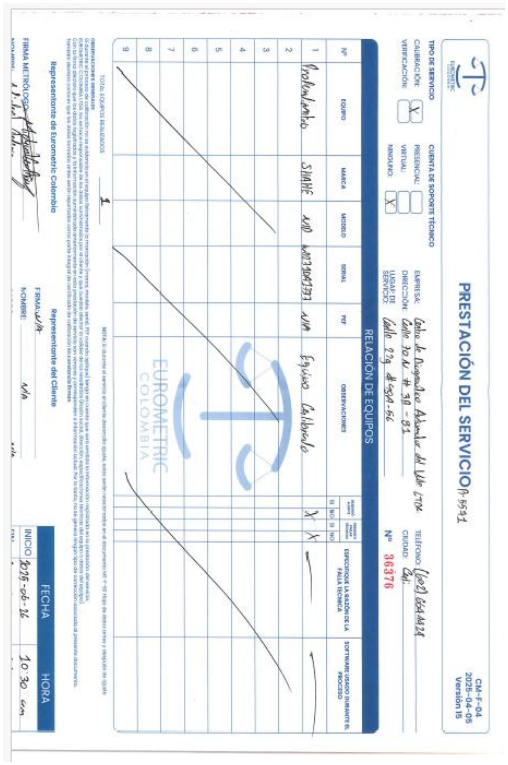
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

1.1. *Cumplimiento de obligaciones contractuales*

El contratista en cumplimiento del contrato, durante el periodo que es objeto de cobro desarrolló las actividades de conformidad con lo pactado contractualmente, cumpliendo con lo siguiente:

OBLIGACION	***SOPORTE***
I. CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE INSPECCIÓN:	

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

1. Suministrar el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas ISO/IEC 17020:2012 y ISO/IEC 17025:2017, y sus Criterios Específicos de Acreditación: CEA 4.1-01 versión 4 y CEA 3.0-02 versión 7, respectivamente.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, remitirse al **numeral 2** para más información.  PRESTACIÓN DEL SERVICIO No. 8591 RELACIÓN DE EQUIPOS EUROMETRIC COLOMBIA
2. El contratista debe realizar los procedimientos de calibración y verificación de los equipos de inspección en las líneas de inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicadas en la Calle 70 Norte No. 3BN – 81, sector Sameco, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, respecto a los instrumentos de medición estos deben ser calibrados y/o verificados en la sede del contratista.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista, lo anterior, teniendo en cuenta que los instrumentos de medición y patrones de referencia son calibrados en ambientes controlados.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

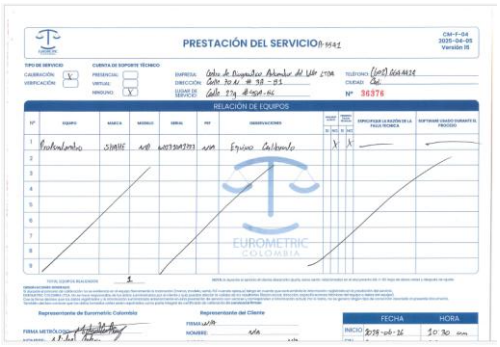
	 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No. 2025-07793 INSTRUMENTO/ TIPO: PROFUNDIMETRO / DIGITAL FABRICANTE: SHAHE MODELO: NO DISPONIBLE NÚMERO DE SERIE: WD2310A1733 RESOLUCIÓN: 0,01 mm INTERVALO DE MEDICIÓN: (0 a 25) mm SOLICITANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA DIRECCIÓN: Calle 70N Nº- 2B - 81 - Cali / Colombia LUGAR DE CALIBRACIÓN: Calle 22g Nº. 98a -56 - Bogotá / Colombia CONDICIONES AMBIENTALES: Las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento fueron las siguientes: Maximas: Temperatura 21,3 °C Humedad Relativa 55,6 % hr Minimas: Temperatura 20,4 °C Humedad Relativa 54,5 % hr NOTAS: ♦ Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. EUROMETRIC COLOMBIA no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. ♦ Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito de EUROMETRIC COLOMBIA, a fin de prevenir usos inadecuados de la información parcial. OBSERVACIONES GENERALES: ♦ Los resultados de las mediciones y el estado de los equipos se encuentran consignados en el Registro CM-F-04 Prestación del servicio. ♦Este certificado emplea como (,) de separador decimal. FECHA DE RECEPCIÓN: 2025-06-25 FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-06-26 FECHA DE EMISIÓN: 2025-07-01 FIRMA AUTORIZADA: Revisado y autorizado por: Coordinador Técnico www.eurometriccolombia.com Llámanos al (+57) 305 -704-5955 Escríbenos a comercial@eurometriccolombia.com
3. Expedir y entregar en las instalaciones del contratante, los certificados o informes de calibración y/o verificación de los instrumentos y equipos de inspección, una vez se haya finalizado cada proceso, de conformidad con lo dispuesto en la ISO/IEC 17025:2017.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, remitirse al **numeral 2** para más información.  ONAC ACREDITADO ONAC ACREDITA A: EUROMETRIC COLOMBIA LTDA NIT. 900.364.830-3 Calle 22 G # 98 A - 56 Bogotá D.C., Colombia. ISO/IEC 17025:2017 11-LAC-013 Fecha de publicación del Otorgamiento: 2011-06-17 Fecha de Renovación: 2024-06-17 Fecha de publicación última actualización: 2024-10-18 Fecha de vencimiento: 2029-06-16

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No. 2025-07793 INSTRUMENTO/ TIPO: PROFUNDIMETRO / DIGITAL FABRICANTE: SHAHE MODELO: NO DISPONIBLE NÚMERO DE SERIE: WD2310A1733 RESOLUCIÓN: 0,01 mm INTERVALO DE MEDICIÓN: (0 a 25) mm SOLICITANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA DIRECCIÓN: Calle 70N N°- 3B - 81 - Cali / Colombia LUGAR DE CALIBRACIÓN: Calle 22g N°. 98a -56 - Bogotá / Colombia CONDICIONES AMBIENTALES: Las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento fueron las siguientes: Maximas: Temperatura 21,3 °C Humedad Relativa 55,6 % hr Minimas: Temperatura 20,4 °C Humedad Relativa 54,5 % hr NOTAS: ♦ Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. EUROMETRIC COLOMBIA no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. ♦ Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito de EUROMETRIC COLOMBIA, a fin de prevenir usos inadecuados de la información parcial. OBSERVACIONES GENERALES: ♦ Los resultados de las mediciones y el estado de los equipos se encuentran consignados en el Registro CM-F-04 Prestación del servicio. ♦Este certificado emplea coma (,) de separador decimal. FECHA DE RECEPCIÓN: 2025-06-25 FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-06-26 FECHA DE EMISIÓN: 2025-07-01 FIRMA AUTORIZADA: Revisado y autorizado por: Lady Alejandra Zamora Gomez Coordinador Técnico www.eurometriccolombia.com Llámanos al (+57) 305 -704-9555 Escríbenos a comercial.eurometriccolombia.com 
4. Para el proceso de entrega de los certificados o informes de calibración y verificación de los instrumentos y equipos de inspección se estima como plazo un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del momento en el cual se finaliza el servicio de calibración y/o verificación en las instalaciones del CDAV Ltda.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista.
5. Para el proceso de calibración y entrega de los certificados de calibración de los medidores de profundidad de labrado se estima como plazo un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en el cual el futuro contratista reciba en sus instalaciones los medidores de	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio de calibración para el instrumento de medición tipo Profundimetro fue realizado el día 26 de junio del 2025 y que posteriormente, el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

profundidad de labrado para su calibración.	certificado de calibración derivado de dicho ejercicio fue enviado el día 3 de julio de 2025 a las instalaciones del CDAV Ltda.





Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
6. El proceso de envío de instrumentos y certificados correrán por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, lo anterior, teniendo en cuenta que el instrumento calibrado y su certificado fueron enviados por el contratista a las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el día 3 de julio de 2025, remitirse al **numeral 2** para más información. 

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 
7. Los gastos que se originen por el cambio de los medidores de profundidad de labrado en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de calibración, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se presentaron daños sobre los instrumentos enviados por parte del contratista a las instalaciones del CDAV Ltda.
8. El contratista deberá llevar un control riguroso de la ejecución del presupuesto asignado para la prestación del servicio, asegurando su adecuado manejo y optimización con el fin de garantizar que sea suficiente para la satisfacción de la necesidad hasta la fecha de terminación del contrato. Asimismo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad de los recursos.	Durante el periodo objeto de supervisión el contratista **CUMPLE** con esta obligación dado que la ejecución del presupuesto es acorde a las condiciones contractuales, lo cual se puede evidenciar en el **numeral 3** del presente informe.
II. CALIBRACIÓN DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA:	

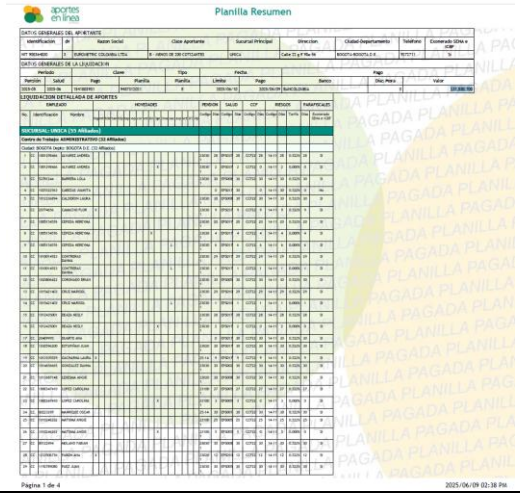
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

9. Suministrar el servicio de calibración de ocho (08) filtros de densidad neutra: Cuatro (04) marca CAPELEC y cuatro (04) marca SENSOR´S, mediante procesos acreditados bajo las normas técnicas colombianas e internacionales.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
10. Las fechas para la realización de los procesos de calibración serán establecidas por el supervisor del contrato en coordinación con el contratista, y estas se podrán modificar cuando él mismo lo estime conveniente.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
11. El laboratorio deberá verificar el estado físico del filtro, con el objetivo de identificar rayaduras o residuos de materiales extraños adheridos en la superficie con los cuales se pueda afectar la medida.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
12. El proceso de calibración deberá realizarse en el laboratorio metrológico y su programación será acordada previamente con el supervisor del contrato del CDAV Ltda., teniendo en cuenta la disponibilidad y horarios del laboratorio.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
13. El CDAV Ltda., será responsable por la entrega de los filtros en las instalaciones del laboratorio, previa programación del supervisor de acuerdo con las necesidades de la entidad y disponibilidad del contratista; enviándolos a través de correo certificado a través de una entidad postal con medidas idóneas de seguridad para garantizar la integridad de los bienes.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
14. Para el proceso de calibración y entrega de los certificados de calibración de los filtros de densidad neutra se estima como plazo un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en el cual el futuro contratista reciba en sus instalaciones los filtros de densidad neutra para su calibración.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
15. Entregar al supervisor del contrato en el área de Revisión Vehículos ubicada en las	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que

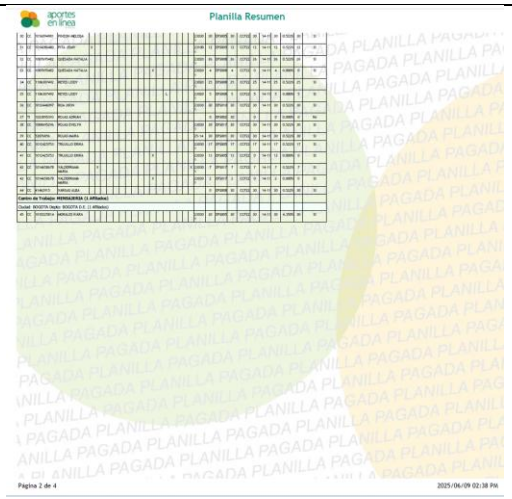
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

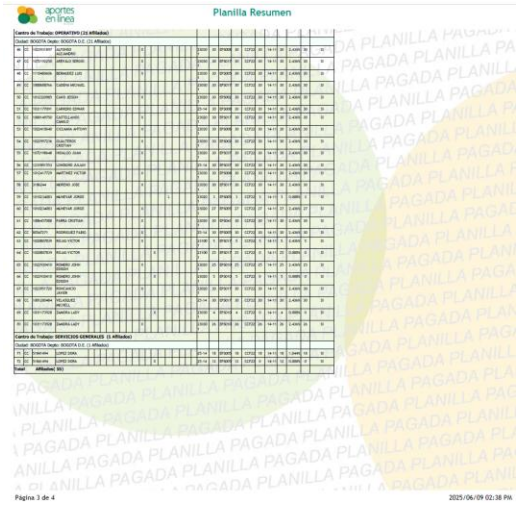
instalaciones del CDAV Ltda., en la Calle 70N No. 3B-81, Santiago de Cali, los filtros de densidad neutra junto con sus respectivos certificados de calibración.	no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
16. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos, daños o elementos con especificaciones técnicas diferentes.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
17. El contratista deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
18. Garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas requeridas.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
19. Los gastos que se originen por el cambio de los filtros de densidad neutra en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de calibración, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
REQUISITOS SST	
20. El contratista deberá suministrar a sus dependientes todos los elementos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista.
21. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, El contratista **CUMPLE** con esta obligación, el contratista aporta certificación expedida por la ARL SURA con fecha de expedición del 20 de diciembre de 2024.

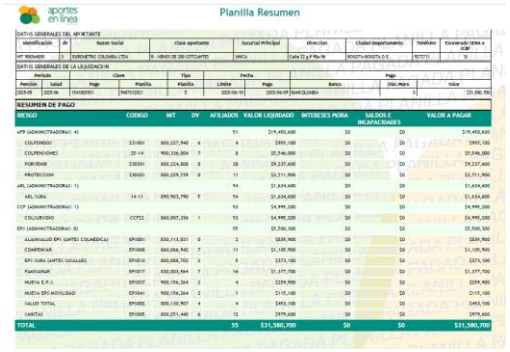
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
22. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, de lo cual da cuenta las planillas de pago **No. 9487312021** con fecha de pago del **09 de junio de 2025** por valor de $31,580,700 **y No. 9488582311** con fecha de pago del **07 de julio del 2025** por valor de $31,512,300 y certificaciones firmadas por parte del revisor fiscal con fecha del 9 **de junio del 2025** y del 10 **de julio del 2025** respectivamente. Para más información remitirse al **numeral 1.3** del presente informe de supervisión. 

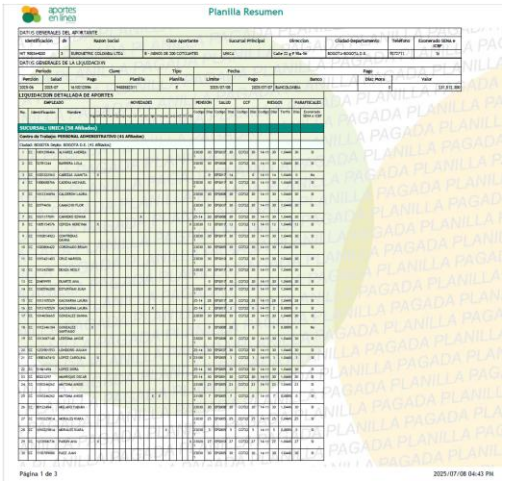
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.



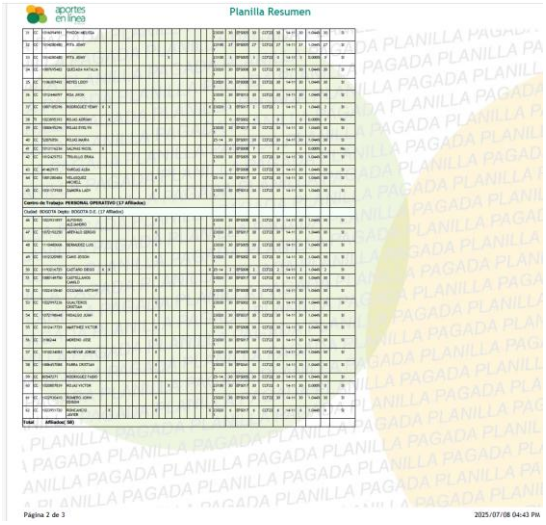




Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

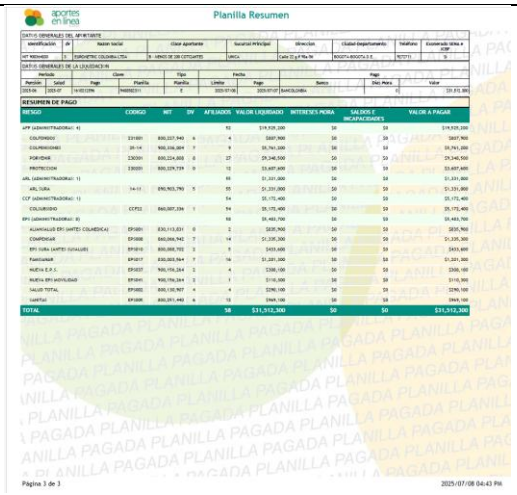

Planilla Resumen

Página 1 de 3 2025/07/08 04:43 PM


Planilla Resumen

Página 2 de 3 2025/07/08 04:43 PM

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.



Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APF (ADMINISTRADORA): 4)				92	$19,929,200	$0	$0	$19,929,200
COLPENSIONES	230301	800,227,940	6	4	$807,900	$0	$0	$807,900
COLPENSIONES	28-14	900,336,004	7	9	$5,761,200	$0	$0	$5,761,200
PORVENIR	230301	800,224,808	0	27	$9,340,500	$0	$0	$9,340,500
PROTECCION	230301	800,229,739	9	13	$3,607,600	$0	$0	$3,607,600
ARL (ADMINISTRADORA): 1)				66	$1,331,800	$0	$0	$1,331,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	55	$1,331,800	$0	$0	$1,331,800
CCF (ADMINISTRADORA): 1)				54	$5,172,400	$0	$0	$5,172,400
COLSUBSIDIO	CCF32	860,007,336	1	54	$5,172,400	$0	$0	$5,172,400
EPS (ADMINISTRADORA): 8)				98	$9,469,700	$0	$0	$9,469,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMENA)	EPS001	830,113,831	0	2	$235,900	$0	$0	$235,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	14	$1,235,300	$0	$0	$1,235,300
EPS SURA (ANTES SUTALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$433,600	$0	$0	$433,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	16	$1,331,300	$0	$0	$1,331,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$308,100	$0	$0	$308,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS045	900,156,264	2	1	$116,300	$0	$0	$116,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$296,100	$0	$0	$296,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$969,100	$0	$0	$969,100
TOTAL				58	$31,912,300	$0	$0	$31,912,300

Página 3 de 3

2025/07/08 04:43 PM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA EMPRESA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA
NIT 900.364.830-3

CERTIFICA QUE:

Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia.

Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. El pago de lo dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.

Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con los dispuesto en el artículo 8 del decreto 852 del 26 de abril de 2013.

Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos, informo que la Empresa pago los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

Dada en Bogotá a los nueve (09) días del mes de junio del año 2025, por solicitud de la administración de la Empresa.

JAMES ALBEIRO GONZALEZ CARO
Revisor Fiscal
T.P. 99032-T

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA NIT 900.364.830-3 CERTIFICA QUE: Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia. Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. El pago de lo dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Es certificar el cumplimiento de tales obligaciones. Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con los dispuesto en el artículo 8 del decreto 852 del 26 de abril de 2013. Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos, informo que la Empresa pago los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de julio del año 2025, por solicitud de la administración de la Empresa. JAMES ALBEIRO GONZALEZ CARO Revisor Fiscal T.P. 99032-T
23. Todo de los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista.
24. Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, no se presentó ningún accidente dentro de las instalaciones del CDAV.
25. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, no se presentó ningún accidente dentro de las instalaciones del CDAV.
26. Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV	Durante el periodo que es objeto de supervisión, El contratista **CUMPLE** con esta obligación, el contratista aporta constancia de la identificación de peligros

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	/riesgos en materia de SST con fecha de expedición del 08 de mayo de 2025.  
27. Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista.
28. Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos	Durante el periodo que es objeto de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.	calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista.
29. Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista.
30. Entregar soporte de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal con máximo un (1) año de dictada, dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista.

Todo lo anterior, según informe de gestión del contratista, que hace parte integral del contrato y reposa en el expediente contractual.

1.2. *Garantías y seguros*

Como obligación del contratista se encontraba la de realizar aporte de las siguientes pólizas las cuales se muestran en el cuadro a continuación, siendo estas aprobadas por la Dirección Jurídica y que actualmente se encuentran vigentes con las siguientes características:

ASEGURADORA SURA				
Póliza de cumplimientos en favor de Entidades Estatales No. 4243018				
Amparo	***Monto***	***Desde***	***Hasta***	
Calidad del Servicio.	*$9.597.117,00*	*31/03/2025*	*15/06/2026*	*Aprobada 15/04/2025*
Cumplimiento del Contrato.	*$9.597.117,00*	*31/03/2025*	*15/06/2026*	

1.3. *Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y en el Decreto 1273 de 2018, se ha verificado que el contratista durante el plazo de ejecución contractual certificó encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de lo cual da cuenta las planillas de pago **No. 9487312021** con fecha de pago del **09 de junio de 2025** por valor de $31,580,700 **y No. 9488582311** con fecha de pago del **07 de julio del 2025** por valor de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

$31,512,300 y certificaciones firmadas por parte del revisor fiscal con fecha del **9 de junio del 2025** y del **10 de julio del 2025** respectivamente, las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

1.4. *Seguimiento a la matriz de riesgos*

Según lo dispuesto en la matriz de riesgos asociada al contrato, durante la etapa de ejecución contractual del periodo objeto de cobro, se realizó seguimiento a los riesgos y al cumplimiento de sus tratamientos, de la siguiente manera:

Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/ Control a ser implementado	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Soporte / Observación
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB	Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa.	Con las aprobaciones que se surten por las personas que hacen parte de los flujos de aprobación de los procesos.	Con el cierre de cada etapa hasta la suscripción del contrato.	El Equipo estructurador realizo la publicación de los Documentos precontractuales, en tiempo real en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en los formatos y manual de contratación. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II.
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB	Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa.	Por medio las personas intervinientes en la fase aprobación para la publicación del proceso.	A la finalización del contrato a través de un chequeo que realizará la técnica administrativa del área de contratación mediante el formato FO-GJ-09.	El Equipo estructurador realizo el respectivo estudio de precios unitarios con base en la información disponible del mercado. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II.
Incumplimiento de la obligaciones del contrato.	Pérdida de clientes e imagen corporativa como consecuencia de una respuesta inoportuna a los requerimientos de los clientes	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento en una cuantía igual al 20% del valor del	Contratista	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 14 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025, no se presentaron incumplimientos, como se ha indicado en el presente informe.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

		contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más.				
Mala calidad del servicio.	Perjuicios para la entidad por imposibilidad de prestar el servicio por deficiente planeación en los envíos de los requerimientos de los servicios de calibración.	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de mala calidad del servicio en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más.	Contratista.	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 14 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025, no se presentaron incumplimientos relacionados con mala calidad de los servicios recibidos, como se ha indicado en el presente informe.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Las actividades ejecutadas por el contratista durante la ejecución contractual cumplieron con lo requerido técnicamente conforme lo solicitado por la supervisión y en cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes.

#	FECHA CALIBRACIÓN	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	INSTRUMENTO	FABRICANTE	MODELO	SERIE
1	**2025/06/26**	**2025-07793**	**Profundimetro digital**	**SHAHE**	**No disponible**	**WD2310 A1733**

1. El 2025-06-26 se realizó una certificación de calibración de un Profundimetro digital con número de serie WD2310A1733 donde se certifica con numero 2025-07793 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-18-V.13 2024-07-22 “Procedimiento de Calibración Pie de Rey”; el cual se encuentra basado en DI-008 Procedimiento Para la calibración de Pies de rey, CEM edición digital 1 Rev 2, 2024.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

El valor del contrato corresponde a **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.985.587)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual deberá pagarse según los precios indicados en la oferta económica presentada por el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

proponente, en cuotas parciales, de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o, hasta agotar el presupuesto oficial.

Durante el periodo objeto de supervisión, el contratista presentó factura, dado que se ha realizado la prestación del servicio.

Relación de la factura de los servicios prestados:

FACTURA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA				
FACTURA	**FECHA**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
FVE-41001	11/07/2025	1. CALIBRACION PROFUNDIMETRO	1	$124.531,00
			VALOR BRUTO	$124.531,00
			DESCUENTO	$12.453,10
			SUBTOTAL	$112.078,00
			IVA	$21.294,82
			TOTAL.FACT	$133.372,82

En consideración a lo anterior y habiéndose ejecutado por parte del contratista las obligaciones a su cargo durante el periodo objeto de cobro, este tiene derecho al pago correspondiente a la factura FVE-41001 correspondientes a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($133.372,82).**

Una vez realizado dicho pago, el saldo disponible de este contrato para el centro de costos correspondiente equivale a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SECENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($37.267.152,92)**, incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

SEGUIMIENTO FINANCIERO		
Descripción	***Total, Presupuesto***	***Presupuesto Disponible***
PRESUPUESTO	**$47.985.587,00**	**$47.985.587,00**
VALOR FACTURA FVE-40145	$133.372,82	$47.852.214,18
VALOR FACTURA FVE-40526	$10.451.689,08	$37.400.525,10
VALR FACTURA FVE41001	$133.372,82	$37.267.152,92
	TOTAL DISPONIBLE	**$37.267.152,92**

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del contrato se ha realizado dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, ejecutándose las mismas de acuerdo con lo pactado y requerido por el supervisor del contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Para finalizar, se advierte que los informes presentados por el contratista hacen parte integral del expediente contractual y podrá ser consultado por quien lo solicite.

Ver Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7906049&isFromPublicArea=True&isModal=False

En constancia de lo anterior se firma a los once (11) días del mes de junio (06) del 2025.

Atentamente,

EL SUPERVISOR

WILLIAM ERLINTO ERASO FLORES
Profesional Universitario Grado 2

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.